

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de CONFIANZA S.A. contra UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Radicado: 1100131030009201900127 00.

Ingresó: 21/09/2022.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: **ACLARAR** la parte final del auto de agosto primero (1°) de dos mil veintidós (2022) en la parte final del numeral 4° en el que se dispuso remitir el proceso a los juzgados de ejecución, en el sentido de indicar que, por error, tal disposición se insertó en el mencionado acápite, pues es evidente que el asunto aún no se encuentra en esa etapa procesal (Art. 286 del CGP).

Segundo: Señalar el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 CGP y, de ser el caso, artículo 373 ejusdem.

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, -la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil- y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337821b43183d219bedc8f935231e9ba56d5ed5e99b05a49d736ee97e1186c09**

Documento generado en 17/05/2023 07:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>